

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con solicitud de control de legalidad a las medidas cautelares ordenadas por la Fiscalía 65 E.D. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Fiscalía	2019-00126
Radicado Interno	05000312000120210003700
Auto	Sustanciación No. 186
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Leonel de Jesús Escobar Escobar y otra
Asunto	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado

En atención a la constancia secretarial que antecede, se **ADMITE** a trámite la solicitud de control de legalidad a la Resolución de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía 65 Especializada de Extinción de Dominio, elevada por el apoderado de los afectados Leonel de Jesús Escobar Escobar y Lida Patricia Arias Quintero.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de Control de Legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
No. _____ Fijados hoy _____ a las
8:00 a.m. Desfijado _____ a las 5:00
p.m. en la secretaría del Juzgado.

Secretaria

Firmado Por:

**Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Penal 001 Especializado
Juzgado De Circuito
Antioquia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eee29f7726d67a6e801891b79a78974669efb04c61e0daf55cdc0c3d73596ab

Documento generado en 06/08/2021 10:41:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**